



Por el cual se modifica el Acuerdo No. 079 de 1992.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales
y en especial las conferidas en la
Constitución Nacional en el Art. 313.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Acuerdo No. 079 de 1992, en su artículo 2o faculta a la Administración Municipal, por el término de cinco (5) meses a partir de la sanción del presente Acuerdo para que se efectúe la revisión de los estratos Socio-Económicos de Bucaramanga.

2.- Que el Decreto Ley 969 de Abril de 1991, y el Decreto 990 de Junio 10 de 1992, del Departamento Nacional de Planeación, establecen el proceso de estratificación que deben realizar los Municipios.

3.- Que el Decreto Ley 990 de Junio 10 de 1992, establece para los fines del artículo 4o del Decreto 970 de 1991, un plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE haga entrega al Municipio de las instrucciones y metodologías para determinar los factores de estratificación del Municipio.

4.- Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE mediante oficio 0983 del 28 de Abril de 1993, hizo llegar al Municipio de Bucaramanga: La información, que permita la clasificación de las viviendas en los diferentes estratos Socio-Económicos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2o del Acuerdo No. 079 de Noviembre 30 de 1992, el cual quedará así:
Facúltase al Alcalde Municipal, para que en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, haga entrega al Municipio de Bucaramanga, de las Instrucciones Metodológicas para la realización de la clasificación de las viviendas en los diferentes estratos socio-económicos, efectúe la clasificación de las viviendas en los diferentes estratos Socio-Económicos.

PARAGRAFO: Para el estudio a que se refiere este Acuerdo participarán dos (2) Concejales elegidos por el Cabildo. Del mismo modo tal estudio se hará conocer del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicaciòn y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

Jairo
JAIRO JAIMES YANEZ
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto
HUMBERTO RUEDA GUALDRON
CONSEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal;

CERTIFICA :

Que el aterior Acuerdo No. 027 fuè debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Art. 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

Jairo
JAIRO JAIMES YANEZ
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto
HUMBERTO RUEDA GUALDRON
CONSEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía hoy 25 de Junio de 1993

La secretaria General,

Alba Rueda Gomez
ALBA RUCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

LOS PRECEPTOS LEGALES

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 079 de 1992

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Julio 10. de 1993,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

La Secretaria General,



[Handwritten signature of Jaime Rodriguez Ballesteros]

JAIIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



[Handwritten signature of Alba Rocio Rueda Gomez]

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el Acuerdo No. 027 de Junio 8 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy 10 de Julio de 1993

El Alcalde,



[Handwritten signature of Jaime Rodriguez Ballesteros]

JAIIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



[Handwritten signature of Alba Rocio Rueda Gomez]

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.